



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES

SEPTIEMBRE 2023

CONTROL DE EMISIÓN		
Clave del Órgano Colegiado	Acuerdo	Fecha de Autorización
OC-TSJ-04	20-31/2023	03/10/2023



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ÍNDICE

CONTENIDO

	Página
1. PRESENTACIÓN	1
2. ANTECEDENTES	3
3. MARCO JURÍDICO	4
4. OBJETIVO DEL CONSEJO TÉCNICO	7
5. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO	8
6. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO TÉCNICO	9
7. FUNCIONES	10
7.1 De la Presidenta o el Presidente.....	10
7.2 De las y los Integrantes.....	11
7.3 De la Secretaría o Secretario Técnico.....	12
8. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.....	13
8.1 De las Sesiones del Consejo Técnico.....	13
8.2 De la asistencia y renovación.....	13
8.3 De la votación en las sesiones.....	13
8.4 Desarrollo de las sesiones.....	14
9. PROCEDIMIENTO.....	17
10. VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN.....	27



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

PRESENTACIÓN

1. PRESENTACIÓN

El propósito de este Manual consiste en establecer el funcionamiento del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, a cargo del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, como una instancia normativa de operación, control, supervisión y evaluación de las actividades técnicas periciales, así como de las de enseñanza e investigación.

Los capítulos que se abordan en el documento, son los siguientes:

- **Presentación:** describe el propósito y contenido del Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.
- **Antecedentes:** indica el origen del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.
- **Marco jurídico:** señala los principales ordenamientos jurídicos vigentes que norman el funcionamiento del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.
- **Objetivo del Consejo Técnico:** describe el propósito que debe cumplir el Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.
- **Integración del Consejo Técnico:** describe la manera en que se constituye el Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.
- **Atribuciones del Consejo Técnico:** señala las facultades con las que cuenta el Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

PRESENTACIÓN

- **Funciones:** describe las funciones de quienes integran el Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.
- **Políticas de operación:** indica los lineamientos que regulan el funcionamiento del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.
- **Procedimiento:** detalla el procedimiento que realiza el Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- **Validación y autorización:** contiene los nombres y cargos de las personas servidoras públicas que elaboran, validan y dan visto bueno al manual, así como la autorización por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

La Dirección del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, bajo la supervisión, orientación y asistencia técnica de la Dirección Ejecutiva de Planeación, fue la encargada de elaborar el presente Manual de Integración del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.

Se concluye que es importante llevar a cabo la permanente actualización de este documento para garantizar el adecuado funcionamiento y operación del propio Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, de acuerdo con las necesidades del servicio y siempre con apego a la normatividad y disposiciones legales que lo rigen.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ANTECEDENTES

2. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, que entró en vigor el 1º de junio de 2019, ordenó que el Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses cuente con un Consejo Técnico que coadyuve en el debido funcionamiento y el ejercicio de las atribuciones del propio Instituto.

Mediante acuerdo CT-INCIFO-04-02-E/2023, emitido en sesión de fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, el Consejo Técnico determinó autorizar el documento denominado *“Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses”*.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

MARCO JURÍDICO

3. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917.

Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de junio de 2023.

2. Constitución Política de la Ciudad de México.

Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 5 de febrero de 2017.

Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 8 de agosto de 2023.

3. Ley General de Salud.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 7 de febrero de 1984.

Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2023.

4. Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de noviembre de 2017.

Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de mayo de 2022.

5. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 4 de mayo de 2018.

Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de junio de 2022.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

MARCO JURÍDICO

6. Ley de Salud de la Ciudad de México.

Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 9 de agosto de 2021.

Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 4 de agosto de 2023.

7. Reglamento interno del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.

Publicado en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, el 10 de enero de 2022.

8. Lineamientos para el servicio de la Práctica de Disección en Modelos Biológicos con fines de Enseñanza e Investigación, en el Poder Judicial de la Ciudad de México.

Publicado en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, el 22 de noviembre de 2021.

9. Acuerdos emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México:

- 05-31/2016 de fecha 2 de agosto del 2016, emitido por el, por el que se efectuaron cambios en procedimientos relacionados con la actuación de las y los peritos en las diferentes especialidades.

- Acuerdo 13-11/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, media el cual se autorizó la integración del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.

10. Norma Oficial Mexicana: NADF-024-AMBT-2013, que establece los Criterios y Especificaciones Técnicas bajo los cuales se deberá realizar la Separación,



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO MARCO JURÍDICO

Clasificación, Recolección Selectiva y Almacenamiento de los Residuos del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 8 de julio del 2015.

11. Protocolo para el tratamiento e identificación forense 2015. Conforme al numeral 2.6 Toma de muestras biológicas en cadáver para análisis de ADN.

12. Protocolo de Estambul - Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, aprobado por la Organización de las Naciones Unidas en 1999

13. Guía Técnica para la Realización de Necropsias.

Publicada en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, el 25 de octubre de 2021.

14. Guía Técnica para la Realización de Necropsias en casos de Feminicidios.

Publicada en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, el 1º de julio de 2014.

15. Manual de Organización del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.

Publicado en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, el 10 de abril de 2023.

16. Manual de Procedimientos del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.

Publicado en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, el 10 de abril de 2023.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO OBJETIVO DEL CONSEJO TÉCNICO

4. OBJETIVO DEL CONSEJO TÉCNICO

Verificar y evaluar que los procesos técnicos periciales, así como las actividades de enseñanza e investigación, se ajusten a la normatividad nacional e internacional, aplicable en la materia, mediante mecanismos que, controlen, vigilen, detecten errores y den seguimiento a posibles faltas, desaciertos y omisiones de orden técnico, que se contrapongan en el desarrollo de la investigación forense y con ello no se influya negativamente en la materia y en el ámbito administrativo, garantizando el oportuno y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, encaminadas al auxilio de la administración de justicia, siempre bajo las directrices que autorice el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTEGRACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO

5. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO

La designación de las y los integrantes del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, como lo señala el artículo 250 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, estará a cargo del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

El Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, será integrado de la siguiente forma:

Presidenta o Presidente: La persona titular de la Dirección del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses;

Integrantes: La persona titular de una Subdirección del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses;

La persona titular de una Jefatura de Unidad Departamental del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses; y

Tres peritos forenses, de los cuales uno será médico forense y dos especialistas en disciplinas forenses distintas.

Adicionalmente, la Presidenta o el Presidente del Consejo Técnico, designará a una persona servidora pública del propio Instituto, quien fungirá como Secretaria Técnica o Secretario Técnico.

Será renovado en su totalidad cada dos años, con excepción de la Directora o Director del Instituto, quien será miembro permanente, mientras dure en su cargo, o cuando en caso fortuito el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, indique lo contrario.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ATRIBUCIONES DEL CONSEJO TÉCNICO

6. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO TÉCNICO

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México

"Artículo 251. El Consejo Técnico tendrá las siguientes atribuciones relacionadas con la actividad pericial del personal adscrito al Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses:

- I. Verificar y evaluar que los procesos técnicos periciales se ajusten a la normatividad nacional e internacional aplicable en la materia;
- II. Crear mecanismos que permitan vigilar y detectar errores y/u omisiones del orden técnico que influyan negativamente en el desarrollo de la investigación forense;
- III. Instruir al personal pericial que se conduzca con apego a las normas institucionales, así como actuar de manera ética y con respeto a los derechos humanos durante el desarrollo de sus actividades profesionales;
- IV. Tratándose de sujetos vivos, vigilar que el personal pericial efectúe la entrevista con apego a las normas institucionales nacionales e internacionales de cada especialidad, obteniendo en su caso por escrito el consentimiento informado;
- V. Tratándose de cadáveres, vigilar que el personal pericial efectúe su actividad profesional apegado a las normas y técnicas de cada especialidad vigilando en todo momento el respeto y la dignidad del cadáver; y
- VI. En casos detectados de mala práctica pericial, el Comité se reunirá para analizar y evaluar cada caso en particular, que de ser confirmada aquella, se informará lo conducente al Comité de Vigilancia del Consejo de la Judicatura."



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO FUNCIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES

7. FUNCIONES

7.1 De la Presidenta o el Presidente.

1. Presidir las sesiones que celebre el Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.
2. Convocar a sesiones cada seis meses o antes si es necesario.
3. Declarar el quorum para la celebración de las sesión.
4. Dirigir los debates y conservar el orden durante las sesiones.
5. Exhortar a guardar el orden.
6. Ordenar el abandono del local de la persona que se resista a guardar el orden.
7. Suspender la sesión por grave alteración al orden.
8. Proponer los acuerdos que juzgue convenientes para el mejor desempeño pericial.
9. Levantar el acta de la sesión.
10. Dar cuenta al Comité de Vigilancia del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en caso de que se confirme la mala práctica pericial.
11. Vigilar que se resguarde la información física y digital que genere el Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO FUNCIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES

12. Elaborar informes al Comité de Vigilancia del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, respecto de las sesiones que se lleven a cabo, para su conocimiento y efectos.
13. Designar a la persona servidora pública, que fungirá como Secretaría Técnica o Secretario Técnico, quien apoyará al desarrollo de las sesiones y en la elaboración de las actas.

7.2 De las y los Integrantes.

1. Recibir la convocatoria con los asuntos a tratar y estudiar los puntos incluidos en la carpeta correspondiente.
2. Emitir su pronunciamiento respecto de los asuntos que se sometan a su consideración, cuidando siempre que el personal pericial se conduzca con apego a la normatividad y con enfoque a respetar en todo momento los derechos humanos, con independencia de lo que determine el Comité de Vigilancia del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, a quien en caso necesario se le dará cuenta del asunto.
3. Emitir voto de los asuntos que se sometan a su consideración.
4. Analizar y revisar el proyecto de acta de la sesión.
5. Firmar las actas de las sesiones que se generen y en las que participen.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO FUNCIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES

7.3 De la Secretaría o Secretario Técnico.

1. Elaborar la respectiva convocatoria, por instrucciones de la Presidenta o el Presidente y por escrito, a cada uno de las y los integrantes del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a las sesiones ordinarias y cuando lo estime necesario a las sesiones extraordinarias.
2. Integrar y elaborar el orden del día de las sesiones con la documentación soporte correspondiente.
3. Pasar lista de asistencia a las y los integrantes del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses en la celebración de las sesiones, llevar el registro de ellas e informar a la Presidenta o el Presidente si existe el quorum para llevar a cabo la sesión.
4. Tomar las votaciones en las sesiones y dar a conocer el resultado de las mismas.
5. Elaborar el proyecto de acta de la sesión, someterla a consideración del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses y en su caso incorporar las observaciones planteadas en la misma por las y los integrantes del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.
6. Resguardar la información física y digital que genere el Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO POLÍTICAS DE OPERACIÓN

8. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

8.1 De las Sesiones del Consejo Técnico.

1. El Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses sesionará semestralmente, y en forma extraordinaria, cuando algún caso de urgencia lo amerite.
2. Las sesiones se desarrollarán conforme al orden del día que aprueben los miembros del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.

8.2 De la asistencia y la renovación.

1. Para que la sesión del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses sea válida, bastará la presencia de 5 integrantes, pero no podrá sesionar sin la presencia de la Presidenta o el Presidente.
2. El Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses se renovará en su totalidad cada dos años, con excepción de la Directora o Director en su calidad de Presidenta o Presidente, quien será miembro permanente mientras dure su encargo.

8.3 De la votación en las sesiones.

1. Para la validez de los Acuerdos, será necesario el voto de la mayoría de sus integrantes, siempre y cuando esté presente la totalidad de sus miembros. En caso contrario, se requerirá la mayoría absoluta, entendida esta, como la



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO POLÍTICAS DE OPERACIÓN

que consta de más de la mitad de los votos de sus integrantes. De existir empate, se contará con el voto de calidad de la Presidenta o el Presidente.

8.4 Desarrollo de las sesiones.

1. La secretaria o secretario técnico pondrá en consideración de las y los integrantes del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, el contenido del orden del día. El Pleno del Consejo, a solicitud justificada y motivada de alguna o alguno de sus integrantes, podrá modificar el orden de los asuntos.
2. Al final de las sesiones y conforme al orden del día, la Presidenta o el Presidente, preguntará si existe algún asunto adicional del cual se deba tomar conocimiento o ser sometido a discusión de las personas integrantes Consejo.
3. Los asuntos considerados en el orden del día deberán desahogarse en su totalidad durante el desarrollo de la sesión. En casos fortuitos, los asuntos en los que no haya sido posible concluir con su análisis y evaluación, podrá continuarse con su deliberación en la fecha que así se determine, y se levantará el acta hasta que se de por concluida dicha reunión.
4. Cuando las y los integrantes del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, tuvieran observaciones, sugerencias o propuestas de modificación a los proyectos de acuerdo sometidos para su aprobación, deberán presentarlas a la Presidenta o el Presiente, siempre y cuando no se cambie el sentido de su voto.
5. La discusión de los asuntos se desarrollará de manera respetuosa y cordial, conforme a lo siguiente:



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- A. La Presidenta o el Presidente del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses concederá el uso de la palabra a las y los integrantes del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses que quieran hacer uso de ese derecho para ese asunto en particular. Las y los integrantes intervendrán en el orden en que los soliciten.
- B. Despues de haber intervenido las y los integrantes que así desearan hacerlo, la Presidenta o el Presidente del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses preguntará si el punto está suficientemente discutido.
- C. De resultar necesario, las y los integrantes del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses solicitarán a la Secretaria o Secretario Técnico que intervenga en cada uno de los puntos tratados, con el objeto de que informe o aclare alguna cuestión.
- D. En caso de que nadie tenga más comentarios u observaciones, se procederá de inmediato a la votación, en los asuntos que así corresponda o a la simple conclusión del punto, según el caso, para lo cual la Presidenta o el Presidente del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses solicitará a la Secretaria o Secretario Técnico que tome la votación de cada uno de las y los integrantes del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, de los asuntos sometidos a su consideración.
- E. En el curso de las deliberaciones, las y los integrantes del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses se abstendrán de entablar polémicas o debates en forma de diálogo con otra u otro miembro del mismo, así como de realizar alusiones personales que



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO POLÍTICAS DE OPERACIÓN

pudiesen generar controversias o discusiones ajenas a los asuntos agendados en el orden del día, que en su caso se discutan.

- F. En dicho supuesto, la Presidenta o el Presidente del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses podrá interrumpir las manifestaciones de quien cometa las referidas conductas, con el objeto de conminarlo a que se conduzca en los términos previstos de dicha sesión.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PROCEDIMIENTO

9. PROCEDIMIENTO

Procedimiento:	Preparación y desarrollo de las sesiones del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses
Objetivo general:	Someter a consideración del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, los asuntos relativos a posibles casos de malas prácticas periciales dentro del Instituto.
Políticas y normas de operación:	

1. El Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses sesionará conforme a la fracción I del artículo 250 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.
2. Derivado de las reuniones quincenales realizadas entre las y los Subdirectores de área y Jefes de Unidad Departamental que integran el Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, en las que se informa a la Directora o el Director, entre otros asuntos, sobre las problemáticas que se presentan en las actividades periciales, la persona titular del Instituto determina aquellos asuntos que por su complejidad deben ser sometidos a consideración de las y los integrantes del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, a efecto de que se tomen las medidas pertinentes y sirva como base en futuras conductas similares.
3. La Secretaria o el Secretario Técnico por Instrucciones de la Presidenta o el Presidente del Consejo Técnico, convocará a las y los integrantes del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, para celebrar las sesiones ordinarias y extraordinarias.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PROCEDIMIENTO

4. La Presidenta o el Presidente del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses en la sesión que corresponda, emitirá los acuerdos necesarios con el fin de que las prácticas periciales se ajusten a la normatividad nacional e internacional aplicable en la materia.
5. En los casos que no exista el quorum necesario, la Presidenta o el Presidente del Consejo Técnico, podrá suspender la sesión que se tiene programada.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PROCEDIMIENTO

No.	Responsable.	Descripción de la actividad.	Documentos y/o sistemas de apoyo.
1	Subdirectores y/o Jefes de Unidad Departamental del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses	Dan cuenta a la Directora o el Director del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de los asuntos que consideran deben ser sometidos a valoración del Consejo Técnico.	
2	Presidenta o Presidente del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses	Instruye a la Secretaría Técnica o el Secretario Técnico, integrar a la orden del día los asuntos que deben someterse a consideración del Consejo Técnico, así como la elaboración de la convocatoria correspondiente.	
3	Secretaria o Secretario Técnico del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses	Elabora la convocatoria con los asuntos a tratar en la sesión, por instrucción de la Presidenta o el Presidente.	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria
4		Elabora y envía una tarjeta y/o correo electrónico con la convocatoria, a las y los integrantes del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses indicando el día, hora y lugar en que se desarrollará la sesión.	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta • Correo electrónico
5	Integrantes del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses	Reciben la convocatoria con los asuntos a tratar y estudian los asuntos incluidos en la carpeta correspondiente.	
6		Acuden al lugar y a la hora establecidos en la convocatoria, para sesionar.	
7	Secretaria o Secretario Técnico del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses	Pasa lista de asistencia y verifica si existe el quorum. ¿Existe quorum? No. Continúa en la actividad no. 8 Sí. Continúa en la actividad no. 12	



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PROCEDIMIENTO

No.	Responsable.	Descripción de la actividad.	Documentos y/o sistemas de apoyo.
8	Secretaria o Secretario Técnico del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses	Informa a la Presidenta o el Presidente que no existe el quorum para llevar a cabo la sesión.	
9	Presidenta o Presidente del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses	Suspende la sesión e instruye a la Secretaria Técnica o el Secretario Técnico para que elabore el acta de suspensión correspondiente.	
10	Secretaria o Secretario Técnico del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses	Elabora acta de suspensión y se programa la sesión para la siguiente semana, salvo que las y los integrantes del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses decidan otro plazo para su continuación.	
11		Recaba firmas de las y los integrantes asistentes y la archiva. (Regresa a la actividad no. 3)	
12		Da lectura al Orden del Día, procede a la aprobación de las y los integrantes del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, y posteriormente informa los asuntos a tratar.	
13		Somete a votación cada uno de los acuerdos.	
14	Integrantes del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses	Analizan, deliberan y votan cada uno de los acuerdos.	



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PROCEDIMIENTO

No.	Responsable.	Descripción de la actividad.	Documentos y/o sistemas de apoyo.
15	Presidenta o Presidente del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses	Da por concluida la sesión e instruye a la Secretaria o Secretario Técnico, para que elabore el proyecto del acta correspondiente, anotando la hora de conclusión.	
16	Secretaria o Secretario Técnico del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses	Elabora proyecto de acta con cada una de las consideraciones vertidas y acuerdos aprobados.	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de acta
17		Remite proyecto de acta para análisis, revisión y aprobación de las y los integrantes del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.	
18	Integrantes del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses	Reciben, analizan y revisan el proyecto de acta donde quedan plasmados los acuerdos, para su aprobación. ¿Emiten observaciones? Sí. Continúa en la actividad no. 19 No. Continúa en la actividad no. 21	
19		Devuelven el proyecto de acta con observaciones y comentarios a la Secretaria Técnica o el Secretario Técnico, para que los haga llegar al Presidente del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.	
20	Secretaria o Secretario Técnico del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses	Recibe el proyecto de acta con observaciones y comentarios, da cuenta al Presidente, y una vez que este dé su visto bueno, aplica las modificaciones. (Regresa a la actividad no. 17)	



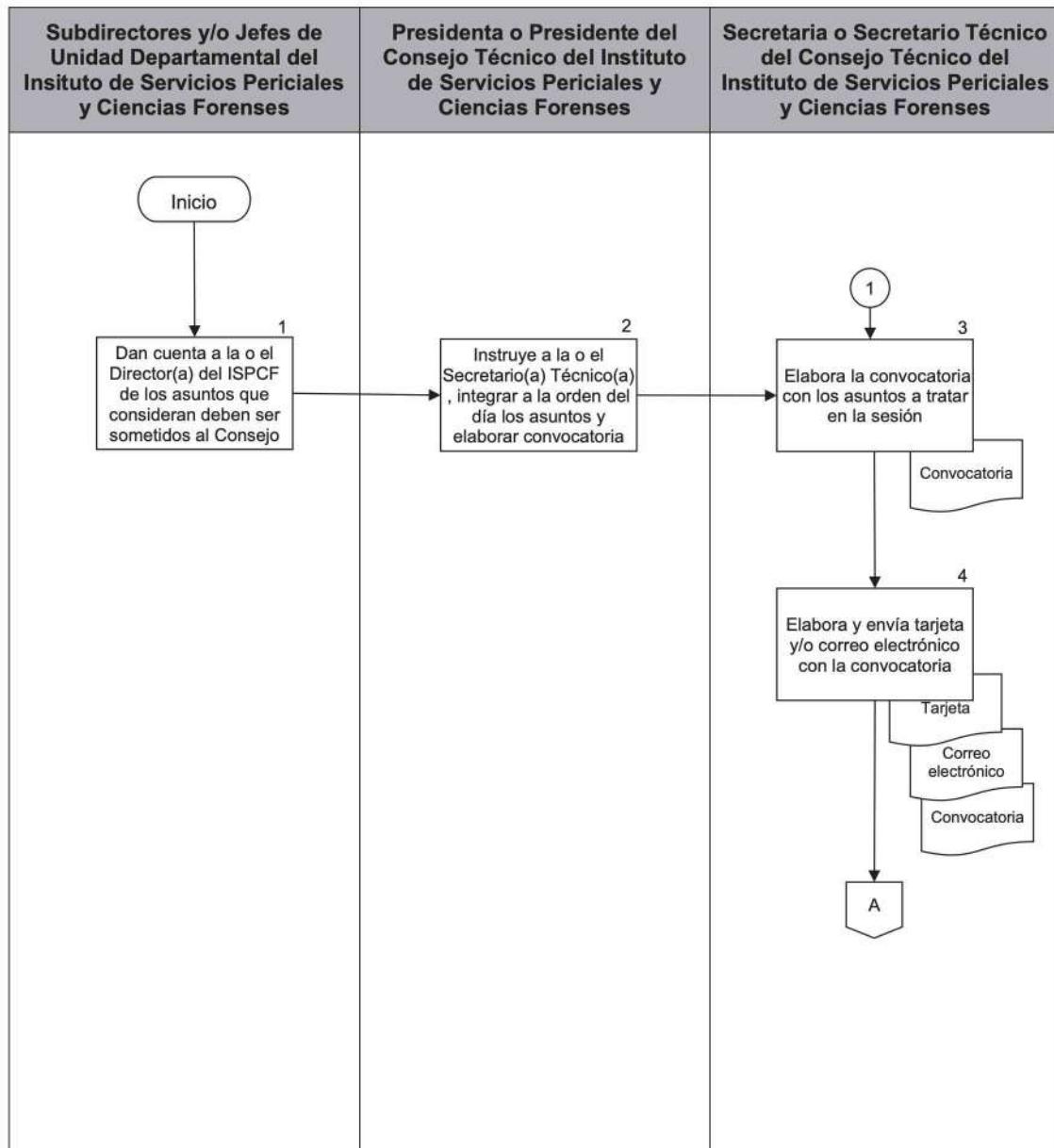
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PROCEDIMIENTO

No.	Responsable.	Descripción de la actividad.	Documentos y/o sistemas de apoyo.
21	Integrantes del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses	Aprueban el acta de sesión correspondiente y la devuelven a la Secretaria o Secretario Técnico.	
22	Secretaria o Secretario Técnico del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses	Recibe y circula el acta de la sesión con las y los integrantes del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, para recabar sus firmas.	
23	Integrantes del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses	Reciben el acta, la firman y la devuelven a la Secretaria o Secretario Técnico.	
24	Secretaria o Secretario Técnico del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses	Recibe y revisa el acta, misma que debe estar rubricada y firmada por las y los integrantes del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, y la archiva.	
25	Presidenta o Presidente del Consejo Técnico del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses	Instruye a la Secretaria o Secretario Técnico elaborar el proyecto de oficio para informar en caso de ser necesario al Comité de Vigilancia del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.	

FIN DEL PROCEDIMIENTO

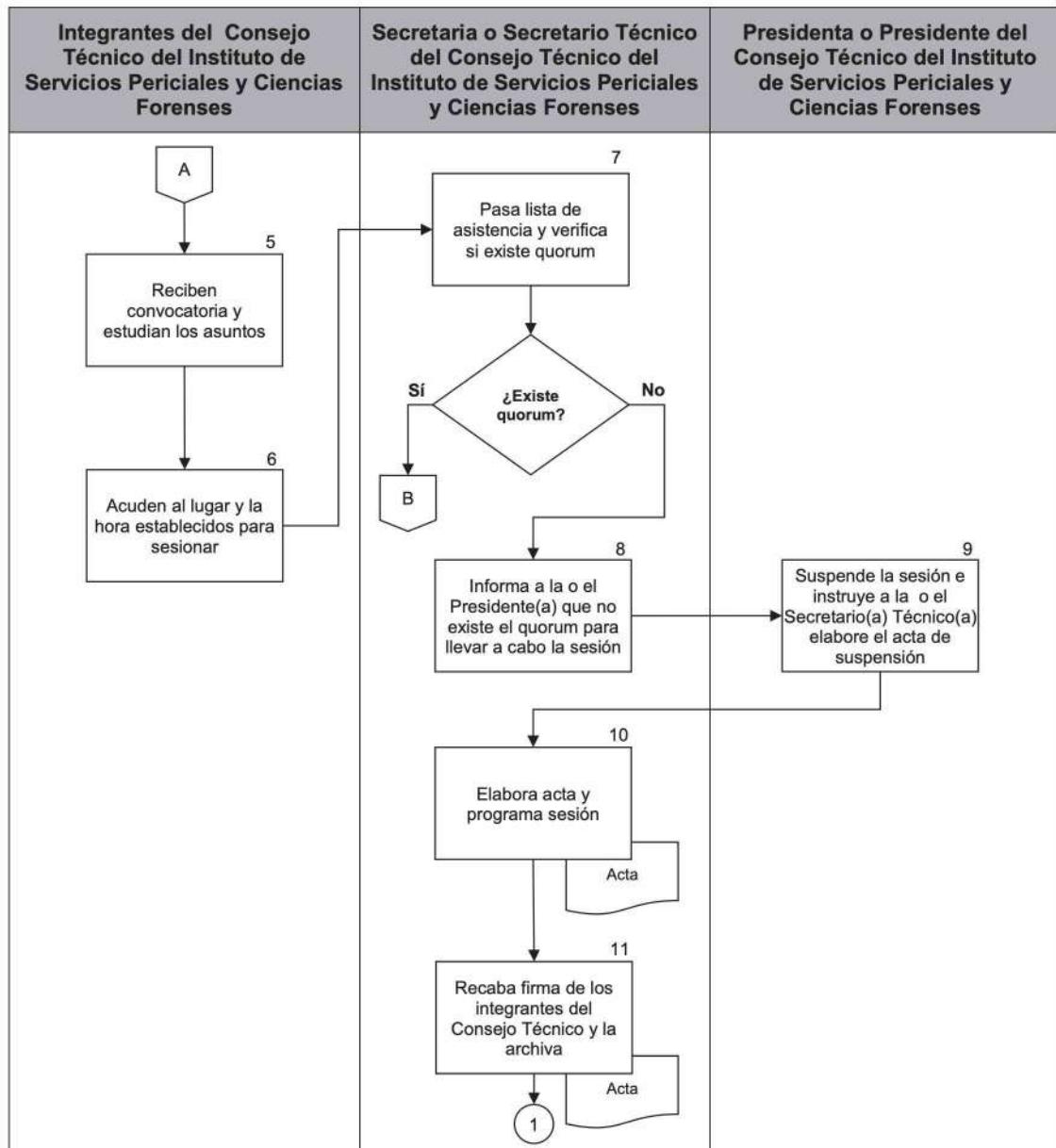
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

PROCEDIMIENTO



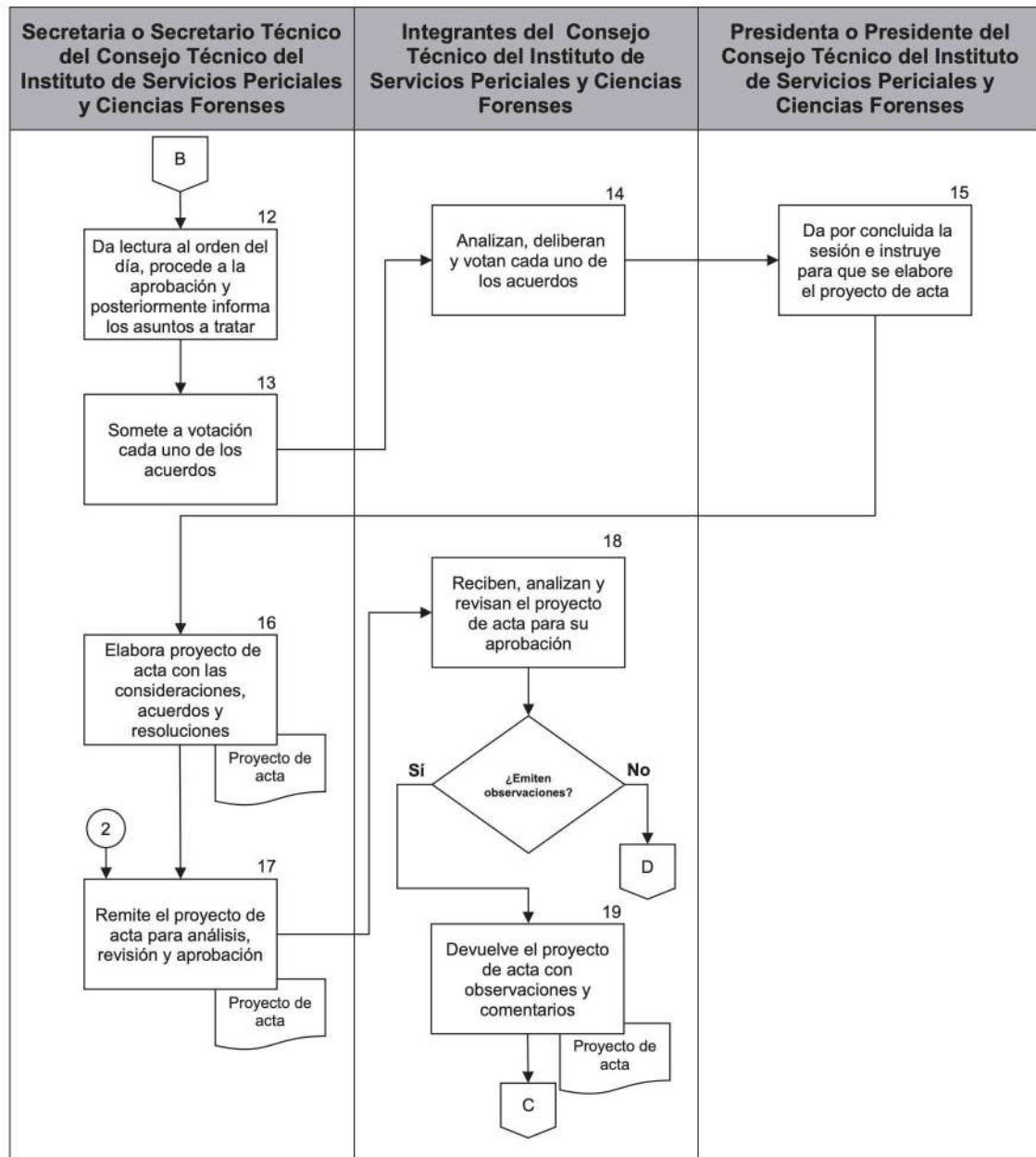
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

PROCEDIMIENTO



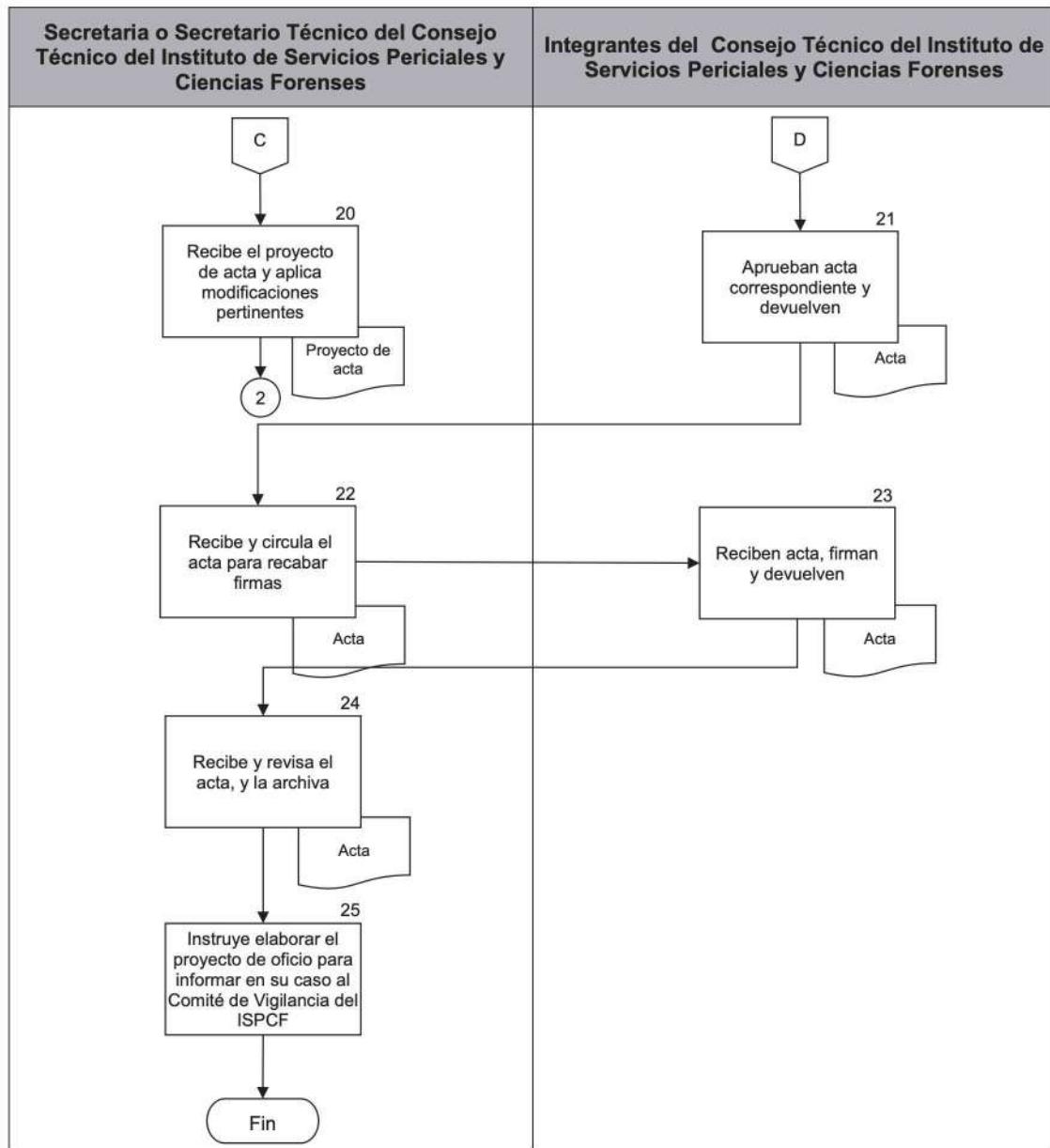
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

PROCEDIMIENTO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

PROCEDIMIENTO





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN

10. VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

VALIDACIÓN

Ciudad de México, a 1° de septiembre de 2023.

Elaborado por:

Dr. Felipe Edmundo Takajashi Medina

Director del Instituto de Servicios Periciales y
Ciencias Forenses y Presidente del Consejo
Técnico del ISPCF

Validado por:

Mtro. Daniel González Ramírez

Director Ejecutivo de Planeación

Vo. Bo.:

Dr. Sergio Fontes Granados

Oficial Mayor



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO AUTORIZACIÓN

Autoriza:

El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Magdo. Rafael Guerra Álvarez

Presidente

Dr. Andrés Linares Carranza
Consejero

Lic. María Esperanza Hernández Valero
Consejera

Mtra. Susana Bátiz Zavala
Consejera

Dr. Ricardo Amezcua Galán
Consejero

Mtra. Emma Aurora Campos Burgos
Consejera

Dra. Irma Guadalupe García Mendoza
Consejera